

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 9 de febrero de los corrientes, la apoderada demandante aportó constancias de remisión y entrega virtual de los enteramientos a SINAM CONSTRUCTEMPO y CONSTRUCTEMPO S.A.S., cuyos traslados fenecieron el 8 y 9 de febrero de 2022, respectivamente, EN SILENCIO. SIRNA ok.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00177

Demandante: MARÍA CAMILA QUIROZ MORENO

Demandado: CONSORCIO SINAM CONSTRUCTEMPO Y OTROS

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la encuadernación, SE INCORPORA a la misma la documental que allegó el 9 de febrero de 2022, la apoderada del extremo demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y SE TIENE EN CUENTA que los enteramientos virtuales a la pasiva pendiente, se cumplieron así:

SINAM CONSTRUCTEMPO:

Entregada:	21-enero-2022	} Guardó Silencio
2 días (Decreto 806/2020):	25-enero-2022	
10 días traslado:	8-febrero-2022	

CONSTRUCTEMPO S.A.S.:

Entregada:	24-enero-2022	} Guardó Silencio
2 días (Decreto 806/2020):	26-enero-2022	
10 días traslado:	9-febrero-2022	

Por lo anterior, se continuará con el trámite de rigor y en este orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener por integrado en su totalidad y en legal forma el contradictorio.


2. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas el 01 de octubre de 2021, por uno de los demandados, SANEAMIENTO INTEGRAL

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A. ESP – SIMAM, **SE CORRE TRASLADO al extremo ejecutante por diez (10) días**, para los fines del numeral 1° del artículo 443 ibídem del Código General del Proceso. Dicho tiempo, será contabilizado desde la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 18 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346ba87619a8b3c2ddcda91d277f5b65b008912b1922baaac6b17fea5c2583a8**

Documento generado en 17/03/2022 09:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>